



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 4 8 4)
31 AGO. 2015

"Por la cual se asignan Treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo en el departamento de Caldas"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DESIGNADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan Treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo en el departamento de Caldas"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1428 del 15 de agosto de 2014 y 0377 del 12 de marzo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) y cinco (05) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo, en el departamento de Caldas.

Que según Resoluciones No 1889 del 03 de octubre de 2014 y 0612 del 20 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para diecisiete (17) y siete (7) proyectos públicos respectivamente entre los que se encuentra el denominado Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo, en el departamento de Caldas, el 6 de octubre de 2014 y 21 de abril de 2015, respectivamente

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo, en el departamento de Caldas, mediante Actas Cavis UT 10422-2014 del 27 de octubre de 2014 y 5701-2015 del 28 de abril de 2015 cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Confamiliares Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan Treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo en el departamento de Caldas"

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió un acto administrativo de selección de beneficiarios por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió la Resolución Nos. 0157 de 2015, por la cual se asignó 58 subsidios familiares de vivienda en especie, para el proyecto Urbanización Valle de Cannán del municipio de Viterbo - Caldas.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Valle de Cannán del municipio de Viterbo - Caldas, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del decreto 1077 de 2015, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 197 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de junio de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de junio de 2015, radicada con el No. 2015EE0060090.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02624 del 02 de julio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo, en el departamento de la Caldas.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Valle de Canaan del municipio de Viterbo en el departamento de Caldas, es de 62 SMLMV año 2014.

"Por la cual se asignan Treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo en el departamento de Caldas"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$1.145.760.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02624 del 02 de Julio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la Subsección 1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta (30) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02624 del 02 de Julio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo, en el departamento de Caldas, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CALDAS

MUNICIPIO: VITERBO

PROYECTO: URBANIZACION VALLE DE CANAAN

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	18530877	LUIS ALFONSO	HENAO ARBOLEDA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
2	1061369041	ERIKA LILIANA	QUIROZ CARDONA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
3	1061370427	LEIDY VIVIANA	GUEVARA GUEVARA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN

"Por la cual se asignan Treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo en el departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
4	25243487	MARIA LUCIDIA	RIVERA GIL	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
5	4515522	JESUS MAURICIO	RAVE LOPEZ	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
6	25080887	MARIA LILIANA	GRISALES VALLEJO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
7	22025453	LIGIA MARGARITA	VERGARA MESA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
8	9992148	ARBEBY DE JESUS	VELEZ PIEDRAHITA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
9	24410185	MARIA EDILMA	YEPES DE TORO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
10	30260030	LILIA AMPARO	VALENCIA VALENCIA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
11	42027657	MARTHA CECILIA	GIL OLAYA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
12	9992278	LUIS ALBERTO	GIRALDO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
13	25249439	DIANA PATRICIA	BAYER	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
14	25247178	LUZ MERY	GIL ORTIZ	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
15	25249701	CARMENZA	ALVAREZ GIL	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
16	2677414	JUAN DE DIOS	PORTELA PUERTAS	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
17	25245264	LUZ MARINA	RAMIREZ BOTERO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
18	25246208	LUZ PIEDAD	RAMIREZ GIRALDO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
19	25248437	LUZ MARINA	TAQUINAS ARREDONDO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
20	25246106	BLANCA SORLENY	CORRALES BALLESTEROS	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
21	1421832	JOSE IVAN	VALLEJO MONTOYA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
22	24539565	LUZ ALBA	ZAPATA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
23	98590351	ELIECER DE JESUS	GIL VALENCIA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
24	25247143	ALBA ROSA	DIAZ RAMIREZ	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
25	9990294	JESUS ANTONIO	MONTOYA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
26	25246567	ELVA IRENE	CORRALES BALLESTEROS	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
27	24408249	MARIA DE JESUS	MARIN DE AGUIRRE	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
28	25249126	MARIA ACENETH	RAMIREZ SOTO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
29	17587733	JESUS ARTURO	TOVAR SANABRIA	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
30	1112775113	PIEDAD	RAMIREZ PERDOMO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAÁN
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			\$ 1.145.760.000	

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan Treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Valle de Canaán del municipio de Viterbo en el departamento de Caldas"

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

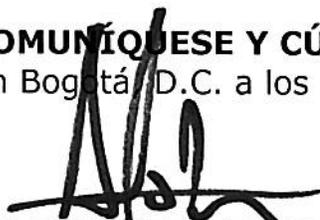
ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Valle de Cannán, del municipio de Viterbo - Caldas, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Designado

Proyectó: Jhon Meyer
Revisaron: Lino Pombo



31 AGO. 2015